

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE 2014.

Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2014.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto, proyecto y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de reparaciones en materia de seguridad y salud en el CEIP Cristóbal Colón.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el (proyecto técnico / pliego prescripciones técnicas particulares) de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001054

Objeto: OBRAS DE REPARACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL CEIP CRISTOBAL COLÓN

Cuantía del Contrato: 189.644,73 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 39.825,39 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32102.63200	229.470,12 Euros

Valor estimado: 227.573,68€

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 2 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado con publicidad, múltiples criterios.ö

3.- Adjudicar el contrato de obras de reformas y mejoras en el CEIP Fray Bartolomé de las Casas.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
Ingeniería de la Construcción Cordobesa	No haber remitido el preaviso de presentación de oferta por correo conforme a lo dispuesto en el art 80 del RGCAP.
Inversiones Hergamo, SL	Habiendo transcurrido diez días siguientes a la comunicación del envío por correo, no se ha recibido la documentación, conforme a lo dispuesto en el art 80 del RGCAP.
Edireinse SL	La oferta en baja desproporcionada no ha sido debidamente justificada.
Fonsan SL	La oferta en baja desproporcionada no ha sido debidamente justificada.
Solido Obras y Mantenimiento	La oferta en baja desproporcionada no ha sido debidamente justificada.
Nazarena de Viales 2011	No ha presentado dentro del plazo concedido al efecto la proposición. (sobre nº 2)
Cobra Instalaciones y Servicios	No ha presentado dentro del plazo concedido al efecto la proposición. (sobre nº 2)

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa
1.- PEFERSAN.
2.- CONTRATAS GUTIERREZ
3.- RICO CONSTRUCCIONES
4.- PAGOLAR SL
5.- BEYFLORE REFORMAS Y CONSTRUCCIONES
6.- FERSUMAR
7.- UTE AVANTIARE- HNOS. LOPEZ URRUTIA
8.- CONSTRUCCIONES Y TECNICAS CASAMORE SL
9.-TARJE SL
10.-INNDEEX
11.- UTE SERCOAM-TECNICISER
12.- KLIMALUFT SL
13.- HIJOS DE TERRATS SA
14.-ISTEN
15.- DORIA CONSTRUCTORA SA
16.- CONSTRUCCIONES ANTROJU SL
17.-HERYSAN 2007 SL
18.- LOPEZ SEQUERA
19.- GALLARDO MONTES SLU
20 .-SARDALLA ESPAÑOLA
21.-DESARROLLO OBRAS Y CONTRATAS SL
22.- LA PRUNEÑA SL
23.-CONSTRUCCIONES HUPEGON

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/000664

OBJETO: OBRAS DE REFORMAS Y MEJORAS EN EL CEIP FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 259.378,32 ¢ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 175.443,50 ¢

IMPORTE DEL IVA: 36.843,14 ¢

IMPORTE TOTAL: 212.286,64 ¢

ADJUDICATARIO: PEFERSAN S.A.

GARANTÍA DEFINITIVA: 8.772,18 ¢

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado con publicidad.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
20405.32102.63200	212.286,64 Euros

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20405.32102.63200, el saldo de 101.561,13 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2014.

QUINTO.- Delegar en la Dirección General de Régimen Interior las facultades del órgano de contratación durante la ejecución del contrato, excepto las de interpretación, modificación y resolución.

4.- Adjudicar el contrato mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra intrusión, circuitos cerrados de televisión, custodia de llaves y acuda, en los edificios municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
SIPHO OROZCO SL	Incluir la oferta económica en el sobre nº1 correspondiente a la documentación general.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa
1.-TABLISA SA

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/000675

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV), CUSTODIA DE LLAVES Y ACUDA EN EDIFICIOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 40.743,68 ¢ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 40.588,42 ¢

IMPORTE DEL IVA: 8.523,57 ¢

IMPORTE TOTAL: 49.111,99 ¢

ADJUDICATARIO: TRABLISA, S.A.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.029,42 ¢

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado con publicidad

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
20405.92012.22701/14	12.278,00 Euros
20405.92012.22701/15	36.833,99 Euros

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20405.92012.22701/14, el saldo de 12.371,93 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2014.

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 20/06/2014 a la cuantía de 36.833,99 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2015.

5.- Adjudicar el contrato de mantenimiento de los grupos electrógenos, en los edificios municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
BEXTRON POWER SL	No se corresponden los términos de la oferta económica con lo detallado en el Anexo I del PCAP.(ART 84 del RGCAP)

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa
1.-CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SAU
2.-SELECON SL
3.-COVER VERIFICACIONES ELECTRICAS SA
4.-SISTEM SL
5.-PSH ENERGIA SA

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/000305

OBJETO: Mantenimiento de los grupos electrógenos en los edificios municipales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 43.000,00 € (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 30.079,56 ¢
IMPORTE DEL IVA: 6.316,71 ¢
IMPORTE TOTAL: 36.396,27 ¢
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
20405.92012.21300/14	9.099,07 Euros
20405.92012.21300/15	27.297,20 Euros

ADJUDICATARIO: CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.U
GARANTÍA DEFINITIVA: 1.503,98 ¢
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20405.92012.21300/14, el saldo de 16.915,93¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2014.

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 3 de abril de 2014, a la cuantía de 27.297,20 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2015.ö

6.- Designar al Director General de Empleo y Economía, representante del Ayuntamiento en la Asociación Sevilla Capital Inteligente.

ACUERDO

ÚNICO: Designar a D. Luis Miguel Rufino Rus, Director General de Empleo y Economía, como representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Asociación Sevilla Capital Inteligente.

7.- Aceptar la asignación inicial destinada al programa de ayudas extraordinarias a la contratación, en ejecución del Plan de Inclusión a través del Empleo.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la asignación inicial, concedida por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de la Junta de Andalucía, en aplicación del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía publicado en el BOJA nº 113, de 13 de junio de 2014, destinada al programa de ayudas extraordinarias a la contratación para los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución del Plan de Inclusión a través del Empleo, regulado en el citado decreto-Ley, ascendiendo el importe inicialmente asignado a 2.432.090 € (dos millones cuatrocientos treinta y dos mil noventa euros) así como aceptar la reasignación posterior que incrementa el importe inicial en 13.279,51€ (trece mil doscientos setenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos), conforme lo establecido en la Orden de 3 de agosto de 2014, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales por la que se aprueba la reasignación de créditos del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, ascendiendo el importe total asignado al Ayuntamiento de Sevilla a 2.445.369,51€ (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos).

SEGUNDO.- Aprobar la memoria del plan de actuación elaborado por el Ayuntamiento de Sevilla que va a ser desarrollado con cargo al Programa de ayudas a la contratación, en ejecución del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, así como el inicio de las actuaciones contempladas en el mismo.

El gasto por la contrataciones del personal necesario para la ejecución del proyecto objeto de la citada subvención asciende a 2.445.369,51 € (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos), destinado a la contratación de peones. No obstante el proceso de contratación quedará supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria del año 2014, que regirá la selección de los beneficiarios, destinatarios finales del programa de ayudas a la contratación, conforme a los requisitos exigidos en el Capítulo I del Título II del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, cuyo texto se incorpora como

anexo a las presente propuesta.

CUARTO.- Facultar al Director General de Empleo y Economía para la adjudicación de las ayudas objeto de la presente convocatoria.

QUINTO.- Comunicar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de la Junta de Andalucía, la aceptación de la ayuda asignada al Ayuntamiento de Sevilla por un importe total ascendente a 2.445.369,51 ¢ (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos), condicionando la contratación del personal destinado a dicho programa, a la transferencia efectiva de dicho importe.

8.- Aprobar convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, año 2014.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la ciudad de Sevilla en el año 2014, y las Bases reguladoras de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 19.320,00 euros, con cargo a la partida número 30111.43107.48900, para atender el importe de las subvenciones que se otorguen en la presente convocatoria.

9.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa de las facturas que a continuación se relacionan correspondientes a las obligaciones satisfechas con cargo al Anticipo

de Caja Fija autorizado a favor de la Jefe del Servicio de Consumo, D^a Amparo Guisado Castejón, y que justifican la aplicación de los fondos asignados.

EXPTE.: 31/14

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30111 43107 22699

IMPORTE: 111,56 ¢

RELACION CONTABLE: J/2014/18

RELACION DE FACTURAS:

<u>Nº</u>	<u>Acreedor</u>	<u>Importe</u>
121970	TUSSAM	10,00 ¢
E9842	TUSSAM	20,00 ¢
319	FERRETERIA FERNANDEZ	11,50 ¢
40843968	APARCAMIENTOS URBANOS DE SEVILLA S.A.	5,25 ¢
000	APARCAMIENTOS PLAZA NUEVA S.L.	3,35 ¢
4491	SOC. APARCAMIENTOS BARCELONA S.A.	4,45 ¢
00	APARCAMIENTOS PLAZA NUEVA S.L.	6,50 ¢
19528	TUSSAM	20,00 ¢
0	SUPERSOL SPAIN S.L.U.	4,51 ¢
000	ROMERO RODRIGUEZ Fº JAVIER	6,00 ¢
0	TUSSAM	20,00 ¢

10.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que a continuación se indican, relativas a la subvención concedida con motivo de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Convocatoria 2013.

Expte.: 32/13 G PS1

Asociación de Consumidores: ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE SEVILLA-FACUA.

Importe de la subvención: 6.444,30 ¢

Expte.: 32/13 G PS3

Asociación de Consumidores: òHISPALISö ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA òAL-ANDALUS-SEVILLAö.

Importe de la subvención: 5.925,53 ¤

Expte.: 32/13 G PS2

Asociación de Consumidores: UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA UCA/UCE.

Importe de la subvención: 5.638,75 ¤

11.- Conceder el premio del òConcurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de Feria de 2015ö.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder el premio del òConcurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de Feria de 2015ö a la persona que a continuación se indica, por el importe que asimismo se determina:

Expte.: 67/14

Fecha de autorización del gasto: 6 de junio de 2014

Importe del premio: 5.000,00 ¤

Partida presupuestaria: 30001-33802-48101

Lema ganador: òSUSPIROS DE SEVILLAö

Autor: D. Joaquín Pedro Alba Sánchez

SEGUNDO.- Aprobar el pago de la cantidad determinada a la persona premiada.

12.- Requerir reintegro a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Requerir a la entidad Endesa Energía XXI, S.L.U el reintegro de la cantidad de 92.553,56 euros abonada indebidamente por las facturas

correspondientes al periodo que va desde agosto de 2010 hasta parte de agosto de 2012 al haber cobrado el recargo por ausencia del Interruptor de Control de Potencia cuando no debería hacerlo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el pago de la citada cantidad deberá hacerlo efectivo en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación del presente acuerdo se realiza entre los días uno y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si se recibe esta notificación entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de recepción hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse hecho efectiva, en conformidad con lo previsto en el artículo 3,3 de la Orden EHA/4077/2005, de 26 de diciembre, sobre reintegros de pagos indebidos, que determina que finalizado el plazo de recaudación en período voluntario sin que se haya producido el ingreso, se iniciara el procedimiento de recaudación en vía de apremio conforme a lo que determina el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

SEGUNDO: Instar a la Dirección General de Hacienda y Recursos Humanos a que proceda a la liberación de la retención de la cantidad que corresponde a los recargos por el Interruptor de Control de Potencia que asciende a 56.970,79 euros por los periodos comprendidos desde agosto de 2012 (segunda parte) hasta diciembre de 2012 y de enero de 2013 hasta noviembre de 2013.

13.- Aprobar el nombramiento de ponentes para el Ciclo Temático "Perfopoesía Extraterrestre".

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento, de conformidad con el art. 304.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como ponentes de las

siguientes personas y con los honorarios que a continuación se especifican con motivo de las conferencias que tendrán lugar los días 2, 3 y 4 de octubre de 2014 en el Casino de la Exposición dentro del ciclo temático "Perfopoesía Extraterrestre" en colaboración con la Casa de los Poetas y las Letras en el marco del V Festival de Perfopoesía.

Ponentes:

D. CRISTIAN ALCARAZ MEDINA
Honorarios 250 ¢ (Impuestos incluido)
D^a ITZIAR MINGUEZ ARNAIZ
Honorarios 250 ¢ (Impuestos incluido)
D. DAVID MEZA RAMIREZ
Honorarios 250 ¢ (Impuestos incluido)
D. MANUEL GONZALEZ MAIRENA
Honorarios 200 ¢ (Impuestos incluido)
D^a VIOLETA FERNANDEZ NIEBLA
Honorarios 200 ¢ (Impuestos incluido)
D^a VICTORIA MORENO MOLANO
Honorarios 200 ¢ (Impuestos incluido)
D. DIEGO MIGUEL NUÑEZ VAYA
Honorarios 200 ¢ (Impuestos incluido)
D^a ADRIANA SCHLITTLER KAUSCH
Honorarios 200 ¢ (Impuestos incluido)
D. MANUEL ARANA RODRIGUEZ
Honorarios 200 ¢ (Impuestos incluido)
D. UNAI VELASCO QUINTELA
Honorarios 200 ¢ (Impuestos incluido)
D^a GUILLERMINA TORRESI
Honorarios 200 ¢ (Impuestos incluido)
D. JAVIER MANZANO FRANCO
Honorarios 200 ¢ (Impuestos incluido)

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 720 ¢, impuestos incluidos, imputable a la partida presupuestaria 50102.33702.22606 en concepto de alojamiento y desplazamiento de los ponentes:

D. CHRISTIAN ALCARAZ MEDINA
D^a ITZIAR MINGUEZ ARNAIZ
D. DAVID MEZA RAMIREZ

14.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativas de la aplicación a sus fines, de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2013

Entidad: Asociación Andaluza de Epilepsia Apice. P.S. 41
Nombre del Proyecto: Área de Información y Asesoramiento para Jóvenes Apice.
Importe: 821,07 p.

Entidad: Radio Ecca Fundación Canaria. P.S. 12
Nombre del Proyecto: Zona Sur Joven
Importe: 2.258,68 p.

Entidad: Asociación Sevillana de Daño Cerebral Sobvenido (Dace) P.S.14
Nombre del Proyecto: Actividades de Ocio y Deporte Dirigido a Jóvenes con Daño Cerebral Sobvenido
Importe: 1.249.98p

Entidad: Federación Provincial Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla (Fams-Cocemfe) P.S.50
Nombre del Proyecto: Muévete, Participa y Disfruta
Importe: 71,50p

Entidad: Asociación Educativa Social Nuestra Señora de la Candelaria P.S.57
Proyecto: Aquí Jugamos Tod@s.
Importe: 306,86p

Entidad: Seis60 Comunicación, Sociedad Cooperativa Andaluza P.S.7
Proyecto: APP Cabalgata Ateneo de Sevilla
Importe: 1.448,73p

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

15.- Adjudicar el contrato de servicio de atención especializada a colectivos en riesgo o situación de exclusión.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS	No cumple con los requisitos de solvencia exigidos según informes del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 10 y 18 de julio de 2014.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Porcentaje de baja ofertado	Puntuación
ASOCIACION PROMETEO SERVICIO JURÍDICO	25,00%	100
ASOCIACION PROMETEO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	24,00%	96
BOLONIA ABOGADOS, S.L.	20,00%	80

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/000680

OBJETO: Servicio de atención especializada a colectivos en riesgo o situación de exclusión

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 24.793,38 ¢ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 24.793,38 ¢ (veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y ocho céntimos euros), IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 5.206,62 ¢ (cinco mil doscientos seis euros con sesenta y dos céntimos euros).

IMPORTE TOTAL: 30.000,00 ¢

PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO: 25%

IMPORTES DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR RESULTANTES DEL PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO:

1. Consultas:

- Realizadas referidas a cuestiones que puedan ser resueltas en el momento y que no excedan de una hora: hasta 78¢/ (IVA no incluido)
- Si excediere de ese tiempo, tuviera lugar en horas y circunstancias especiales, requiriera del examen de documentos y antecedentes o precisaren de estudios y consultas que no permitieran su resolución en el momento: hasta 156 ¢ (IVA no incluido)

2. Gestiones y acompañamiento

- Cualquier gestión que se realice en tribunales y oficinas públicas o privadas, para información o toma de datos o antecedentes: hasta 78 ¢ (IVA no incluido).
- Si la gestión implica consulta o conferencia con autoridad, funcionario o directivo, llamado a conocer o resolver y supone iniciativa profesional para la resolución del asunto, hasta 117 ¢ (IVA no incluido).

3. Realización de dictámenes e informes

- Resolución de consultas por escrito, nota o informe, sobre una cuestión sin especial complejidad, hasta 117 ¢. (IVA no incluido).
- Dictamen o informe con exposición de antecedentes y aplicación de consideraciones jurídicas y conclusiones, hasta (234 ¢, IVA no incluido)
- Elaboración de protocolos de actuación, hasta (78 ¢, IVA incluido)

4. Reuniones de Asesoramiento con profesionales del Área hasta 39 ¢/ hora (IVA no incluido).

5. Asesoramiento on-line a los profesionales sobre casos concretos, durante la duración del contrato. 39 p/ hora (IVA no incluido).

ADJUDICATARIO: Asociación Prometeo Servicio Jurídico Integral

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a la Asociación Prometeo Servicio Jurídico Integral Entidad, como la oferta económicamente más ventajosa en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del Servicio de atención especializada a colectivos en riesgo o situación de exclusión, en el informe emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 30 de julio de 2014, relativo a la valoración de la propuesta económica, obteniendo la citada entidad una puntuación de 100 puntos de 100 posibles al haber ofertado la mayor baja económica (25%).

La propuesta correspondiente a la Asociación Prometeo Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del Servicio de atención especializada a colectivos en riesgo o situación de exclusión, en el informe emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 30 de julio de 2014, relativo a la valoración de la propuesta económica, obteniendo la citada entidad una puntuación de 96 puntos de 100 posibles al haber ofertado un porcentaje de baja del 24%.

La propuesta correspondiente a la Bolonia Abogados S.L., queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del Servicio de atención especializada a colectivos en riesgo o situación de exclusión, en el informe emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 30 de julio de 2014, relativo a la valoración de la propuesta económica, obteniendo la citada entidad una puntuación de 80 puntos de 100 posibles al haber ofertado un porcentaje de baja del 20%.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
60101.23111.22799/14	15.000,00 Euros
60101.23111.22799/15	15.000,00 Euros

CUARTO.- Notificar a los interesados y a la Intervención Municipal.

16.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de menores del Centro de Servicios Sociales Tres Barrios-Amate.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	PUNTUACIÓN DE CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA	TOTAL
ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA "BLANCA PALOMA"	17,5	52	69,5

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/000890

OBJETO: SERVICIO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE DÍA DE MENORES DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES TRES BARRIOS-AMATE

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 109.090,91 ¤ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 108.775,00 ¤

IMPORTE DEL IVA: 0,00 ¤ Entidad exenta de IVA en virtud de lo dispuesto en el art. 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

IMPORTE TOTAL: 108.775,00 ¤

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60300.23106.22799 /14	36.258,60 Euros
60300.23106.22799 /15	72.516,40 Euros

ADJUDICATARIO: FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA ¤BLANCA PALOMA¸.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5.438,75 ¤

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 60300-23106-22799/14, el saldo de 3.741,40 ¤, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2014.

CUARTO.: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 26 de agosto de 2014, a la cuantía de 72.516,40 ¤, a la cual asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2015, quedando sometida su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

17.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las aplicaciones de fondos de Anticipos de Caja Fija nº 11 perteneciente al Servicio de la Mujer siguiente:

- Cuenta justificativa, con número de Relación Contable J/2014/23, que presenta la habilitada Dña. Mª Dolores Osuna Soto, Jefa de Servicio de la

Mujer, de Anticipo de Caja Fija con cargo a la partida presupuestaria 60201.23201.22699 por un montante de DOSCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (205,25 euros).

18.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 3 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de CIENTO NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (190,06 euros).

Nº Relación Contable J/2014/33
Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22001
Importe: 116,45 euros
Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699
Importe: 73,61 euros

19.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de la siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 75/10
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL LOYOLA DE TORREBLANCA.

PROYECTO: COMEDOR DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y EXCLUSIÓN SOCIAL òSAN ANTONIOö.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.182,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.221,83 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 32)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN TUTELAR TAU.

PROYECTO: TUTELA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

CIUDAD DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.627,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.995,98 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 100.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN TUTELAR NADIR.

PROYECTO: SEGUIMIENTO Y APOYO A ENFERMOS MENTALES.

CIUDAD- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.438,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.453,86 ¤.

EXPTE: 22/2013 (PS: 106.2)

CONCEPTO: CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE APILEPSIA òAPICEö

PROYECTO: CURSO DE ENMARCADO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS CON EPILEPSIA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 15.500,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 15.823,15 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

20.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2013 (Expte. 172/12, P.S. 7) a:

- ASOCIACIÓN AMAMA, para la ejecución del Proyecto òAsesoramiento y atención psicológica a mujeres con cáncer de mamaö, por importe de 1.536,66 ¤.
- COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES (Modalidad A), para la ejecución del Proyecto òTaller de arteterapia dirigida a mujeres víctimas de malos tratos y a sus hijos e hijasö, por importe de 1.805,58 ¤

21.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 18/12. PS. 2

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA TERCERA EDAD òEMPEZANDO A RENACERö

PROYECTO: ACTIVOS PARA VIVIR

MAYORES-POLÍGONO SUR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.500 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Asociación interesada a los efectos oportunos.

22.- Autorizar el uso a una entidad de espacios situados en el Palacio de los Marqueses de la Algaba.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés general el "Proyecto de Mediación Comunitaria" presentado por la entidad Asociación Andaluza de Mediación Familiar de Andalucía (AMEFA), por contribuir a la mejora de las relaciones sociales, difundir buenas prácticas de convivencia vecinal, intervenir en conflictos originados por el uso de espacios públicos y generar una nueva cultura basada en la colaboración y participación responsable entre los vecinos de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO.- Autorizar a la Asociación Andaluza de Mediación Familiar de Andalucía (AMEFA), para la ejecución del proyecto "Proyecto de Mediación Comunitaria", el uso temporal por un periodo de dos años prorrogables hasta un máximo de cuatro, de uno de los despachos ubicado en el pasillo interior de la planta baja del Palacio de los Marqueses de la Algaba, así como la sala de reuniones, quedando esta última supeditada su disponibilidad a las necesidades del Área.

TERCERO.- La autorización quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Ocupar el espacio asignado para el desarrollo de la actividad descrita en su proyecto, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, y no suspender la prestación de la actividad, una vez iniciada, por un período superior a dicho plazo sin justificación.
2. Ejercer la actividad dentro del horario de apertura al público del Palacio de los Marqueses de la Algaba, de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, los martes y miércoles laborables. En todo caso, la utilización fuera del horario establecido estará sujeta a la previa autorización expresa de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas.
3. El despacho no podrá ser utilizado por personas o colectivos distintos a los destinatarios del Proyecto para cuya ejecución ha sido puesto a disposición. Tampoco se podrá hacer uso de este espacio para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en el Proyecto descriptivo de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros. La Entidad

beneficiaria deberá controlar que el uso del espacio por parte de las personas usuarias se limite a la zona autorizada.

4. La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio autorizado con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar las estructuras, ni colocar rótulos o carteles, salvo autorización expresa. Para ello, así como para efectuar cualquier alteración del citado espacio, deberá solicitar la autorización de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas.

5. La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose al Área y al Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio autorizado, así como de las zonas comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Proyecto. La Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y de accidentes con una entidad aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio autorizado durante todo el período de ejecución de la actividad.

6. La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del Área, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención establecidas, declinando el Área de Participación Ciudadana cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento. Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de al menos una persona responsable de los mismos, designada por la entidad, que se ocupe de la vigilancia y de la atención a las personas participantes o usuarias de la actividad. Dicha designación deberá ser notificada a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas para su conocimiento y efectos.

7. La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio autorizado y asumirá la limpieza del mismo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad, debiendo ésta sufragar, además, los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación, así como asumir íntegramente los costes de los diferentes suministros que se deriven de la utilización del espacio.

8. La Entidad beneficiaria presentará a la Dirección General una planificación anual de las actividades a desarrollar, con independencia de la presentación de una memoria con la evaluación de las actividades realizadas con la misma periodicidad, y deberá proporcionar cuanta información le sea requerida por la Delegación de

Participación Ciudadana en relación a las actividades desarrolladas, comunicando a la Dirección General cualquier modificación o incidencia en la ejecución habitual de las mismas.

9. En cualquier caso, la Entidad beneficiaria deberá permitir al personal del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos en todo momento el acceso y, en su caso, la inspección del espacio utilizado, así como sus instalaciones, a fin de facilitar la verificación de que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

10. La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como las normas de funcionamiento interno del Área.

11. La Entidad beneficiaria no podrá realizar en el Palacio de los Marqueses de la Algaba ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y/o bienes de sus actividades.

12. La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice en el Palacio de los Marqueses de la Algaba, que el uso del espacio autorizado para el desarrollo de la actividad, ha sido a título gratuito por el Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Sevilla.

13. Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio autorizado, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CUARTO.- En cualquier caso, la Entidad beneficiaria de esta autorización no podrá recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias del Proyecto.

QUINTO.- La presente autorización de uso se concede sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de la entidad beneficiaria de cumplir la normativa que le pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

Entidad: ðAsociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla-FACUAö

Expte.: 67/13 P.S.

Objeto: ðProyecto de información, formación y asesoramiento para colectivos de inmigrantes en materia de consumo y ciudadaníaö.

Acuerdo aprobatorio de la subvención: Resolución del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas de 1 de julio de 2013.

Importe subvención: 18.000,00 ¤

Importe justificado admitido: 18.000,00 ¤

Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48802.

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ALCER GIRALDA

EXPTE: 161/2013 (nº 12)

IMPORTE: 825,00 ¤

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto ðPrevención de la enfermedad renalö.

25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PADRES CON HIJOS CON ESPINA BÍFIDA (ASPHEBH).

EXPTE: 161/2013 (nº 1)

IMPORTE: 405,75 ¤

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto ¤Talleres de Habilidades Socialesö.

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de las siguientes entidades, dentro del Programa de subvenciones para entidades del Distrito Sur para el año 2013, por el importe y finalidad que se señala:

Expte. 20/13 P.S 15

PERCEPTOR: CENTRO SOCIAL FELIPE II

IMPORTE: 473,77 ¤

FINALIDAD: Gastos de funcionamiento para el año 2013

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de las siguientes entidades, dentro del Programa de subvenciones para entidades del Distrito Sur para el año 2013, por el importe y finalidad que se señala:

Expte. 20/13 P.S 13

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN BENÉFICA PALMERA CLUB

IMPORTE: 355,33 ¤

FINALIDAD: Gastos de funcionamiento para el año 2013

28.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria Pública del Programa "Conoce Andalucía" 2014 del Distrito Sur, consistentes en salidas de autobús de las siguientes Entidades según descripción y finalidad con las especificaciones que a continuación se detallan:

PS 1 Entidad: Club Deportivo Los Jartibles

Fin de la actividad: Deportivo

N º de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.

Destino: Sanlúcar de Barrameda

Aprobado por resolución nº 731 de fecha 17 de febrero de 2014

PS 2 Entidad: AAVV El Mulhacén.

Fin de la actividad: Convivencia

N º de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.

Destino: Almendralejo

Aprobado por resolución nº 955 de fecha 21 de febrero de 2014

PS 2 Entidad: AAVV El Mulhacén

Fin de la actividad: Convivencia

N º de autobuses: 1 autobus de 35 plazas.

Destino: Carmona

Aprobado por resolución nº 3966 de 16 de junio de 2014

PS 3 Entidad: AAVV Santa Genoveva
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.
Destino: Córdoba
Aprobada por resolución nº 2219 de fecha 9 de abril de 2014 modificada por resolución nº 2555 de fecha 23 de abril de 2014

PS 5 Entidad: CEIP Cristóbal Colón
Fin de la actividad: Cultural
N ° de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.
Destino: Santiponce -Itálica
Aprobado por resolución nº 955 de fecha 21 de febrero de 2014.

PS 6 Entidad: Épsilon-Sevilla
Fin de la actividad: Deportivo
N ° de autobuses: 1 autobuses de 35 plazas.
Destino: Algeciras
Aprobado por resolución nº 955 de fecha 21 de febrero de 2014.

PS 7 Entidad: CEIP Fray Bartolomé de las Casas
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.
Destino: Matalascañas.
Aprobado por resolución nº 2219 de fecha 9 de abril de 2014.

PS 9 Entidad: CEIP Zurbarán
Fin de la actividad: Cultural
N ° de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.
Destino: Isla Cartuja-Sevilla
Aprobada por resolución nº 731 de fecha 17 de febrero de 2014

PS 9 Entidad: CEIP Zurbarán
Fin de la actividad: Cultural
N ° de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas, 1 autobus de 22 plazas
Destino: Isla Cartuja-Sevilla
Aprobada por resolución nº 731 de fecha 17 de febrero de 2014

PS 16 Entidad: Empezando a renacer
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobuses de 55 plazas.

Destino: Sanlúcar de Barrameda
Aprobada por resolución nº955 de 21 de febrero de 2014.

PS 16 Entidad: Empezando a Renacer
Fin de la actividad: Convivencia
Nº de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.
Destino: Hinojos-El Rocío
Aprobado por resolución nº 2219 de fecha 9 de abril de 2014

PS 17 Entidad: Asociación Cultural Centro de Adultos El Esqueleto
Fin de la actividad: Convivencia
Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.
Destino: Córdoba
Aprobada por resolución nº 1228 de fecha 5 de marzo de 2014.

PS 18 Entidad: Asociación Amigos de los Jardines de la Oliva
Fin de la actividad: Convivencia
Nº de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.
Destino: Santa Olalla
Aprobada por resolución nº 1228 de fecha 5 de marzo de 2014.

PS 23 Entidad: Asociación Mujeres Giralda
Fin de la actividad: Convivencia
Nº de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.
Destino: Coto de Doñana
Aprobada por resolución nº 1228 de fecha 5 de marzo de 2014

PS 23 Entidad: Asociación Mujeres Giralda
Fin de la actividad: Convivencia
Nº de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.
Destino: Setenil de las Bodegas-Grazalema
Aprobada por resolución nº 1228 de fecha 5 de marzo de 2014

PS 25 Entidad: Ampa del Colegio Ntra. Sra. de las Mercedes
Fin de la actividad: Convivencia
Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.
Destino: Córdoba
Aprobado por resolución nº 1289 de fecha 7 de marzo de 2014.

PS 26 Entidad: Club La Paloma Tercera Edad
Fin de la actividad: Convivencia

N ° de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.
Destino: Palma del Río
Aprobado por resolución nº 1289 de fecha 7 de marzo de 2014.

PS 26 Entidad: Club La Paloma 3ª Edad
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Jerez
Aprobado por resolución nº 2219 de fecha 9 de abril de 2014

PS 28 Entidad: CEIP Manuel Altolaguirre
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: C. Cívico Torre del Agua-Sevilla
Aprobado por resolución nº 1289 de fecha 7 de marzo de 2014.

PS 28 Entidad: CEIP Manuel Altolaguirre
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.
Destino: Torre del Oro-Parque M. Luisa-Sevilla
Aprobado por resolución nº 1289 de fecha 7 de marzo de 2014.

PS 29 Entidad: AAVV Jiménez Fernández
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: San Nicolás del Puerto
Aprobado por resolución nº 2940 de fecha 8 de mayo de 2014

PS 30 Entidad: AMPA Carmen del Conservatorio de Danza
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.
Destino: Antequera.
Aprobada por resolución nº 2373 de fecha 15 de abril de 2014

PS 31 Entidad: Asociación Cultural y Musical Ntra. Sra. del Sol
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.
Destino: Constantina
Aprobado por resolución nº 2107 de fecha 2 de abril de 2014.

PS 31 Entidad: Asociación Cultural y Musical Ntra. Sra. del Sol

Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.
Destino: Morón de la Fra.
Aprobado por resolución nº 2107 de fecha 2 de abril de 2014.

PS 32 Entidad: AMPA Nuevo Porvenir
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobuses de 55 plazas.
Destino: Alcalá de Guadaira.
Aprobado por resolución nº 2219 de fecha 9 de abril de 2014

PS 34 Entidad: AMPA Midaltamo CEIP Almotamid
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobus de 22 plazas.
Destino: Cazalla de la Sierra (Cabañas del pintado)
Aprobado por resolución nº 2219 de fecha 9 de abril de 2014

PS 34 Entidad: AMPA Midaltamo CEIP Almotamid
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobus de 22 plazas.
Destino: Sevilla desde Cazalla de la Sierra (Cabañas del pintado)
Aprobado por resolución nº 2219 de fecha 9 de abril de 2014

PS 35 Entidad: Club Gimnástico Blume
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.
Destino: Lucena
Aprobado por resolución nº 2373 de fecha 15 de abril de 2014.

PS 36 Entidad: AMPA C.I. La Providencia
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.
Destino: Matalascañas
Aprobado por resolución nº 2219 de fecha 9 de abril de 2014

PS 38 Entidad: Fundación Prodean
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobus de 35 plazas.
Destino: El Rocío-Palos (Huelva)
Aprobado por resolución nº 2219 de fecha 9 de abril de 2014

PS 41 Entidad: Asociación Entre Amigos
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.
Destino: El Rocío
Aprobado por resolución nº 2373 de fecha 15 de abril de 2014.

PS 42 Entidad: AMPA Avanza CEIP Cristóbal Colón
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.
Destino: El Majuelo-La Rinconada
Aprobado por resolución nº 2373 de fecha 15 de abril de 2014.

PS 47 Entidad: Movimiento de Juventud Obrera Cristiana
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.
Destino: Mazagón.
Aprobado por resolución nº 2940 de fecha 8 de mayo de 2014

PS 51 Entidad: AMPA Nazaret
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobus de 35 plazas.
Destino: Aracena-Cortegana
Aprobado por resolución nº 2373 de fecha 15 de abril de 2014 modificada por resolución nº 2940 de fecha 8 de mayo de 2014 y nº 3966 de fecha 16 de junio de 2014.

PS 51 Entidad: AMPA Nazaret
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.
Destino: Aracena
Aprobado por resolución nº 2373 de fecha 15 de abril de 2014.

PS 54 Entidad: Club Natación Sincro Sevilla
Fin de la actividad: Deportivo
N ° de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.
Destino: Algeciras.
Aprobado por resolución nº 3093 de fecha 16 de mayo de 2014

PS 56 Entidad: AMPA Tibidabo
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobús de 35 plazas

Destino: Algámitas

Aprobado por resolución nº 3093 de fecha 16 de mayo de 2014 modificada por resolución nº 3703 de fecha 6 de junio de 2014

PS 61 Entidad: Asociación Grupo Boom

Fin de la actividad: Convivencia

Nº de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.

Destino: Centro de Turismo WAINGUNGA (Lepe)

Aprobada por resolución nº 3703 de fecha 6 de junio de 2014

PS 61 Entidad: Asociación Grupo Boom

Fin de la actividad: Convivencia

Nº de autobuses: 1 autobus de 55 plazas.

Destino: Sevilla (vuelta desde Lepe)

Aprobada por resolución nº 3703 de fecha 6 de junio de 2014

29.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de las siguientes entidades, dentro del Programa de subvenciones para entidades del Distrito Sur para el año 2013, por el importe y finalidad que se señala:

Expte. 20/13 P.S 3

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS JARDINES DE LA OLIVA

IMPORTE: 285,32 ¢

FINALIDAD: Gastos de funcionamiento para el año 2013

Expte. 20/13 P.S 8

PERCEPTOR: AAVV SANTA GENOVEVA

IMPORTE: 315,84 ¢

FINALIDAD: Gastos de funcionamiento para el año 2013

Expte. 20/13 P.S 14

PERCEPTOR: ATENEO POPULAR DEL POLIGONO SUR

IMPORTE: 145,18 ¢

FINALIDAD: Gastos de funcionamiento para el año 2013

Expte. 20/13 P.S 16

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA ASANHEMO.

IMPORTE: 236,88 ¢

FINALIDAD: Gastos de funcionamiento para el año 2013

Expte. 20/13 P.S 22

PERCEPTOR: AAVV BARRIOS DEL JUNCAL

IMPORTE: 212,32 ¢

FINALIDAD: Gastos de funcionamiento para el año 2013

30.- Aceptar renuncia de subvención formulada por una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar la renuncia de la Asociación María Auxiliadora Coronada, a la subvención, no justificada y no abonada, que se relaciona:

Nº EXPT.	CONCEPTO	IMPORTE
34/2013	GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	601,52 ¢

31.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

- CLUB DEPORTIVO EL PILAR, importe 601,52 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y

MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2013.

- UNION DEPORTIVA SOLEA, importe 601,52 ¤ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2013.
- CLUB DEPORTIVO ANTOÑITO, importe 601,52 ¤ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2013.

32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar parcialmente la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

PERCEPTOR: FEDERACIÓN DEL ATENEO CULTURAL DE BELLAVISTA

PROYECTO SUBVENCIONADO: Cabalgata de Reyes Magos

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 1.447,86 euros.

IMPORTE JUSTIFICADO: 996,10 euros.

SEGUNDO: Aceptar la devolución parcial de la cantidad que la entidad no ha podido justificar del total de la subvención, junto con sus intereses de demora, quedando incorporadas las cartas de pago en su expediente.

CANTIDAD NO JUSTIFICADA: 451,76 euros.

INTERESES DE DEMORA: 9,10 euros.

ASUNTO DE URGENCIA

A.- Aprobar el proyecto de limpieza y desescombro del antiguo edificio del Mercado Puerta de la Carne.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar en el orden técnico el proyecto de limpieza y desescombro del antiguo edificio del Mercado Puerta de la Carne, presentado en la Gerencia de Urbanismo con fecha 11 de agosto de 2014, por la concesionaria UTE MERCADO PUERTA DE LA CARNE.

SEGUNDO.- Autorizar a la UTE MERCADO PUERTA DE LA CARNE, la ejecución de las obras del proyecto de limpieza y desescombro del antiguo edificio del Mercado Puerta de la Carne, con los condicionantes recogidos en el informe emitido por la oficina de supervisión con fecha 11 de agosto de 2014.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

CUARTO.- Facultar al Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para la ejecución de los acuerdos precedentes.